

5643
(1444)

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-FCM-08-LP-0210/14**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-FCM-08-LP-0210/14, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, REPRESENTADA POR EL **ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ARQ. MARIO RAFAEL LOZANO PALACIOS**, DIRECTOR GENERAL SECTORIAL, Y LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ENRIQUE CHRISTIAN ANSHIRO MINAKATA MORENTIN**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACRÉDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,239 SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2011 DOS MIL ONCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO ANTONIO SOSA SALCEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 44 CUARENTA Y CUATRO DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD, MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

1.2.- LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

1.3.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351, EDIFICIO "B", 3ER PISO, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44260, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

2.2.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CMI-110222AA0**.

2.3.- QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA **CENTAURO, NÚMERO 4335 - 1, EN LA COLONIA ARBOLEDAS, C.P. 45070, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO.**

2.4.- CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS TRABAJOS ADICIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE

Enrique Minakata Morentin

**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-FCM-08-LP-0210/14**

REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA.

NO HABIENDO MÁS DECLARACIONES, "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES" REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-08-LP-0210/14 FUE ADJUDICADA MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO LP-210-14.

2.- CON FECHA 18 DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-FCM-08-LP-0210/14, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR PARQUE MONTENEGRO, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE EL SALTO", CONSIGNANDO UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 140 CIENTO CUARENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL 05 CINCO DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE: \$27,258,329.51 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 51/100), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 06 00 24 223 00174 4253 20, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL TEXTO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

3.- CON FECHA 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, SE CELEBRÓ UN PRIMER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN POR 80 OCHENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 26 VEINTISÉIS DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

4.- CON FECHA 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, "LAS PARTES" CELEBRARON UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$2,741,170.49 (DOS MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL, CIENTO SETENTA PESOS 49/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y QUE CORRESPONDEN A UN 10.06% DIEZ PUNTO CERO SEIS POR CIENTO ADICIONAL APROXIMADAMENTE EN RELACIÓN AL MONTO CONTRACTUAL.

4.- CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE CELEBRÓ UN SEGUNDO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN POR 90 NOVENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

5.- CON FECHA 19 DIECINUEVE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE CELEBRÓ UN TERCER CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN POR 60 SESENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

6.- CON FECHA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, EL C. ENRIQUE CHRISTIAN MINAKATA MORENTIN, ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V., MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$4,073,393.45 (CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR

Enrique Minakata Morentin



**CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-FCM-08-LP-0210/14**

AGREGADO, POR CONCEPTO DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO SIOP-FCM-08-LP-0210/14, CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE METAS AL CONTRATO PRINCIPAL, LA CUAL FUE VALIDADA Y AUTORIZADA RESPECTO A LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO POR LA DIRECCIÓN GENERAL SECTORIAL Y RESPECTO AL TECHO FINANCIERO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL Y LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS, AUTORIZANDO EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA.

7.- CON FECHA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE CELEBRÓ UN CUARTO CONVENIO DE PRÓRROGA DEL PERIODO DE EJECUCIÓN POR 60 SESENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 19 DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

8.- AL HABER APROBADO "LA SECRETARÍA" DE MANERA OPORTUNA LOS TRABAJOS ADICIONALES PLANTEADOS, SE ORIGINÓ EL AUMENTO DE LOS VOLÚMENES DE TRABAJO CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE LA ORDEN DE TRABAJO NÚMERO LP-0210-14, POR LO QUE ES NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL "LAS PARTES" SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-FCM-08-LP-0210/14, CELEBRADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR PARQUE MONTENEGRO, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE EL SALTO".

SEGUNDA.- MONTO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$4,073,393.45 (CUATRO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE CORRESPONDEN AL 14.94% POR CIENTO ADICIONAL APROXIMADAMENTE DEL MONTO CONTRACTUAL, POR LO QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PRINCIPAL, SUMADO CON EL CONVENIO ADICIONAL DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE Y EL PRESENTE CONVENIO ES LA CANTIDAD DE: \$34,072,893.45 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- EL PLAZO CONSIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL ES DE 60 SESENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE Y A CONCLUYENDO EL DÍA 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

CUARTA.- LA BITÁCORA QUE SE GENERA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA FORMARÁ PARTE DEL MISMO.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO "LAS PARTES" SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SÉPTIMA.- "EL CONTRATISTA" NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.



Enrique Almaketo Alonzo

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-FCM-08-LP-0210/14

OCTAVA.- GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA SECRETARÍA" A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE NOS OCUPA, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

POR "LA SECRETARÍA"

ING. ROBERTO DÁVALOS LÓPEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. MARIO LOZANO PALACIOS
DIRECTOR GENERAL SECTORIAL

Enviado al secretario

CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
SIOP-FCM-08-LP-0210/14

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES MIROT, S.A. DE C.V.

Enrique Christian Anshiro Morentin

C. ENRIQUE CHRISTIAN ANSHIRO MINAKATA MORENTIN

La presente hoja de firmas corresponde al convenio adicional derivado del contrato de obra pública SIOP-FCM-08-LP-0210/14, de fecha 22 veintidós de octubre de 2015 dos mil quince, que celebran la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y la empresa Construcciones Mirot, S.A. de C.V., referente a la obra "CONSTRUCCIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR PARQUE MONTENEGRO, SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE EL SALTO", una vez leído por las partes y enterados de su contenido y consecuencias y ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento.

CM